

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 1 de Junio).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Sección de Minas

Número 12.626

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de amanto, en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Presa, término de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida al ángulo S. de una tierra de la propiedad de don Rosendo González, vecino de Cervatos y se medirán al S. 300 metros la primera estaca; de esta al O. 400 la segunda; al N. 300 la tercera y al punto

de partida 400 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 25 de la Ley.

Santander 15 de Abril de 1903.
 —El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.627

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla, vecino de Reinosa, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Sorpresa», de mineral de amanto, en el subsuelo del sitio llamado Las Arenas, término de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan con terreno común y fincas particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida al ángulo N. de una tierra que fué de don Pedro Alonso, hoy de su viuda, doña Manuela García; y se medirán al N. 45°: al O. 300 metros la primera estaca; al N. 45°: E. 300 metros la segunda; al Sur 45°: E. 700 metros la tercera; al S. 45°: O. 200 la cuarta; y al punto de partida 500 metros; cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la pre-

sente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Abril de 1903.
 —El Ingeniero Jefe P. O., A. González.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días, presenten en el Gobierno civil de la provincia, el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias; previniéndoles que de no verificarlo así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de la capital á los efectos del párrafo 3.º del Reglamento.

Santander 27 de Mayo de 1903.
 —El Ingeniero Jefe: P. A., Luis Villar.

Núm. 10.028, mina Vicente, de don Cosme Naveda, vecino de Cicero; pertenencias demarcadas, 18:

importe del papel de pagos al Estado, 93 pesetas.

Núm. 10.630, mina Rita, de don Pío Herrera, vecino de Oruña; pertenencias demarcadas, 12: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 10.647, mina Luna, de don Ceferino Martínez, vecino de Vioño; pertenencias demarcadas, 25: importe del papel de pagos al estado, 100 pesetas.

Núm. 10.995, mina Herejía, de don Matías Oruña, vecino de Carandia; pertenencias demarcadas, 25: importe del papel de pagos al Estado, 100 pesetas.

Núm. 9.556, mina Concepción, de don Angel Azpeitia, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 12: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 9.557, mina Angel, de don Angel Azpeitia, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 12: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 9.563, mina Eugenia, de don Elías Herrero, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 4: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 9.585, mina Agueda, de don Juan Lopez, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 8: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 9.641, mina Blanca, de don Víctor Cuevas, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 15: importe del papel de pago al Estado, 90 pesetas.

Núm. 9.642, mina Negra, de don Víctor Cuevas, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 18: importe del papel de pagos al Estado, 93 pesetas.

Núm. 9.774, mina Gabriela, de don Lupercio Carrión, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 58: importe del papel de pagos al Estado, 133 pesetas.

Núm. 10.102, mina Julia, de don Francisco Alcalde, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 12: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 10.500, mina Paquita, de don Angel Espina, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 15: importe del papel de pagos al Estado, 112'50 pesetas.

Núm. 10.501, mina Mercedes, de don Angel Espina, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 18: importe del papel de pagos al Estado, 93 pesetas.

Núm. 10.676, mina Casualidad, de don Rafael Botin, vecino de Santander; pertenencias demar-

cadas, 20: importe del papel de pagos al Estado, 125 pesetas.

Núm. 11.029, mina Rosa, de don Jesús Escobio, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 15: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 11.109, mina Ampliación segunda á San Francisco, de don Francisco J. Aparicio; pertenencias demarcadas, 48: importe del papel de pagos al Estado, 123 pesetas.

Núm. 11.110, mina Ampliación á San Gabino, de don Francisco J. Aparicio, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 10: importe del papel de pagos al Estado, 90 pesetas.

Núm. 11.252, mina Leonarda, de don Francisco J. Aparicio, vecino de Santander; pertenencias demarcadas, 19: importe del papel de pagos al Estado, 94 pesetas.

En el expediente de demarcación del registro María número 10.508 el señor Gobernador civil, con fecha 29 del actual, se ha servido dictar el siguiente:

Decreto.—En vista de los informes emitidos por el Ingeniero actuario y la Jefatura de Minas, y de conformidad con ambos, vengo en desestimar la protesta presentada por don Angel Espina contra la demarcación de la mina nombrada «María» número 10.508; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, vengo en aprobar el expediente, notifíquese al interesado que dentro del plazo de quince días presente el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias; previniéndole que de no verificarse así se declarará sin curso y fenecido este expediente según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la Ley, y una vez efectuado dicho depósito y transcurridos los 30 días que señala el artículo 37 de la misma sin haberse apelado en esta providencia, expídase el correspondiente título en propiedad y elévese á la Superioridad para la estampación del sello.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados.

Santander 30 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe: P. A., Luis Villar.

Del 2 al 9 de Julio se procederá por el personal facultativo á este

servicio, á efectuar la demarcación del registro nombrado «Mas Ramona» número 11.424 sito en término municipal de Santillana, cuyo registrador es don Daniel Fernández vecino de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 30 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe: P. A., Ramón Aguirre.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado ACTA DE INCAUTACIÓN

En el pueblo de Meruelo á las diez de la mañana del día veinte y seis de Mayo de mil novecientos tres, el señor don Pedro Díez Carceda, Alcalde accidental de este Ayuntamiento, asistido de mí el Secretario del mismo, y de los vecinos testigos don Gabriel Lagüera Camino y don Cosme Casanova Mazo, se constituyeron en el barrio de la Maza de este término y en virtud de lo que se ordena en oficio del señor Administrador de propiedades de esta provincia fecha veintidos del actual; dicho señor Alcalde procedió en nombre del Estado, á la incautación de una parcela de terreno á campo, con escombros sobre ella, radicante en dicho barrio de la Maza, de cabida de dos áreas cuarenta centiáreas próximamente, lindante al Sur carretera del Estado de Meruelo á Güemes, Este de Beranga á Meruelo, Norte y Oeste, el callejo denominado de la «Venta» hoy propiedad de don Norberto Abascal; y cuya parcela fué expropiada á doña Josefa Gómez para la construcción de dicha carretera de Meruelo á Güemes.

Y para debida constancia, se extiende la presente que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico:—Pedro Díez, Gabriel Lagüera, Cosme Casanova, Francisco Maza.—Rubricados.—Hay un sello.—Alcaldía Constitucional de Meruelo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que en el preciso término de 30 días á contar desde su inserción, presenten en esta oficina las reclamaciones, aquellas personas que se crean con derecho al terreno en cuestión.

Santander 29 de Mayo de 1903.—El Administrador de propiedades, Alfredo de Mazarredo.—Visto Bueno: El Delegado, Valgañón.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas, que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
Del 8 al 15 de Junio								
8377	Esperanza	S. F. Buelna	La Verde	Demarcac.	D.º José Díaz Gutiérrez	Polanco		
8411	Primitivo	idem	Bralanzay Pedruca	idem	» Juan F. González	Mata		
8560	Fortuna	id. y Torrelv	Sel de Alisa	idem	» Eduardo P. del Molino	Santander		
Del 16 al 23 de Junio								
8706	3.ª Cándida	S. F. Buelna	El Castrón	Demarcac.	D. Vicente Sotorrio	Santander		
8707	2.ª Cándida	idem	Las Brañas	idem	El mismo	idem		
9218	Dionisia	idem	Sopenilla	idem	» Jaquin Fernández	Castro Urdiales		Mina Cervantes, 6210
Del 24 de Junio al 1 de Julio								
9659	Martina	P. Viesgo	Sel de Juliao	Demarcac.	D. Teodosio Sainz García	Santander		
10110	Inés	San Felices	Sopenillas	idem	» Daniel Bárcena	Castro Urdiales		Mina Cervantes, 6210
10210	María	idem	Monte Tejas	idem	» J. Campuzano y García	San Felices		
Del 2 al 9 de Julio								
10240	San Felices	San Felices	Prado del camino	Demarcac.	D.ª Fernanda González	Santander		
10350	San Roque	idem	Dobra	idem	D.º Lino Albeniz España	idem		
10761	Fernando	idem	Sopenilla	idem	» Eloy González	idem		
Del 10 al 17 de Julio								
10857	Florencia	San Felices	Las Regatas	Demarcac.	D.º Carlos Castañeda	Torrelavega		
11031	Santa Bárbara	idem	Los Rioses y Alparrá	idem	D.ª Fernanda González	Santander		
11065	Juliana	idem	El Juliao	idem	D.º Cesar del Campo	idem		

Santander 25 de Mayo de 1903.—El ingeniero jefe, P. A., Ramón Aguirre

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Febres tifoideas (tifus abdominal)			1						1						2	2
Tifus exantemático					1											
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica			1	2			1						2		4	6
Viruela																
Sarampión																
Escarlatina									1							
Coqueluche																
Difteria y crup																
Grippe																
Cólera asiático									1							
Cólera nostras							3		1						1	8
Otras enfermedades epidémicas					1				2						3	5
Tuberculosis pulmonar			1	2	1										4	6
Tuberculosis de las meninges			1	1												
Otras tuberculosis	2	1		1				1								
Sífilis										1						3
Cáncer y otros tumores malignos												1				2
Meningitis simple	2															2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral										1						7
Enfermedades orgánicas del corazón	1				1					2						13
Bronquitis aguda			1	1												3
Bronquitis crónica			1	1			2									6
Pneumanía			2	1				1								14
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	1														11
Afecciones del estómago (menos cáncer)																5
Diarrea y enteritis			2	1												4
Diarrea en menores de dos años	1	2											1			1
Hernias, obstrucciones intestinales									1							

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Cirrosis del hígado													1
Nefritis y mal Bright													1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos													1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer													1
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)													3
Otros accidentes puerperales													2
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	2											
Debilidad senil													3
Suicidios							1						1
Muertes violentas													9
Otras enfermedades	5	3			1								4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas													
TOTAL POR SEXOS	14	12	6	11	3	7	6	3	11	8	14	19	54
TOTAL POR EDADES	26	17	10	9	19	33	60	114					

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL
Varones	Hembras		Varones	Hembras	
79	83	11	8	3	2
		181			13

EJERCICIO DE 1903

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE MAYO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	<i>Pesetas Cts.</i>
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	181.498 99

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	13.000	8.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad	13.000	2.800	200	16.000
3.º Policía urbana	6.000	13.000	400	19.400
4.º Instrucción pública	2.800	300	200	3.300
5.º Beneficencia	2.000	1.900	100	4.000
6.º Obras públicas	2.000	9.800	200	12.000
7.º Corrección pública	2.500	1.300	200	4.000
8.º Cargas	90.500	1.000	»	91.500
9.º Obras de nueva construcción	3.000	3.000	»	6.000
10.º Imprevistos	1.000	1.500	500	3.000
11.º Devoluciones	»	»	298 99	298 99
TOTAL PESETAS	135.800	43.400	2.298 99	181.498 99

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 6 de Mayo de 1903.

El Alcalde accidental,
JOSÉ SUÁREZ QUIROS.

COMISARÍA DE GUERRA

El Comisario de Guerra, interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 12 de Junio, á las nueve y media de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azucar de pilón, blanco y terciado, azucariños, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y jeneroso; las cantidades, que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Julio, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 30 de Mayo de 1903.—
Luciano Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado

EDICTO

Puestas en custodia desde el día veinticinco del corriente se hallan en el pueblo del Barriuco, Ayuntamiento de Valdeprado, dos novillas de cuatro á cinco años: la una colorada, astas blancas y abiertas, la otra color clara pardusca, abierta también la cornamenta. Recogidas causando daños, el presidente de la Junta administrativa las ha puesto en depósito y sufragará los gastos que se originen durante quince días, transcurridos los cuales sin que se presente su dueño á recogerlas y satisfacer los derechos de prenda y administración previo nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre de la localidad, serán rematadas públicamente en la sala Capitular, y su producto, deducidos gastos justificados, depositado en arcas municipales.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto para conocimiento de sus legítimos dueños.

Valdeprado 26 de Mayo de 1903.—
El Alcalde, Juan Rodriguez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 30 de Junio próximo á las 12 de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento tendrá lugar la venta en pública subasta de los solares existentes en el muelle de Eguillor, señalados en el plano general de los mismos con los números 4 y 5, bajo el tipo de 9.456 pesetas en que han sido apreciados.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, debiendo acompañarse á ellos la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito que ha de constituirse en la Depositaria municipal, de la cantidad de 472 pesetas 80 céntimos equivalentes al cinco por ciento.

Las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las propuestas deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Castro-Urdiales 22 de Mayo de 1903.—C. Ibarra.

Modelo de proposición

Don.... vecino de... provisto de cédula personal que acompaña y resguardo del depósito que ha constituido en la Tesorería municipal que también es adjunto, enterado del anuncio y condiciones para la adjudicación de los solares números 4 y 5 del muelle de Eguillor en esta villa, ofrece por los mismos la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de [Consumos del expresado Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos del Reglamento.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que, los comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que fueren comprensibles.

Cillorigo y Mayo 30 de 1903.—
El Alcalde, Juan R.

Ayuntamiento de Luena

Formado el apéndice al amillamiento que ha de servir de base para el repartimiento de Rústica en el próximo año de 1904 queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que jueguen en derecho, las que no podrán ser oídas pasado el plazo de exposición.

Luena 1.º de Junio de 1903.—
El Alcalde, José López.

Ayuntamiento de Escalante

Los apéndices al amillamiento de esta villa para el año próximo de 1904 por riqueza rústica y pecuaria y por urbana se hallan confeccionados y expuestos al público por espacio de quince días á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Escalante Junio 1.º de 1903.—
El Alcalde, Felipe de la Torre.

Ayuntamiento de Arnüero

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todo el mes de Junio las declaraciones de alta y baja documentadas, á fin de formar el apéndice al amillamiento.

Arnüero 20 de Mayo de 1903.—
El Alcalde, José Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente se hace saber á don Francisco Pérez Santa María y á los herederos de doña María Noriega Goitia, que en el término de tercero día desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en la Notaría de don Manuel Alipio Lopez, de esta Ciudad, para otorgar á favor de don Julián Haro Gomez la escritura de venta de los bienes embargados y subastados en el juicio ejecutivo instado por el Procurador don Celestino Fernández Uslé en nombre de don Bernabé del Campo Herrán contra

don Francisco Perez Santa María hoy, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se otorgará de oficio expresada escritura.

Dado en Santander á veintiocho Mayo de mil novecientos tres. Francisco Martinez Valdés.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Don Carlos Aisa Cabreriza, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado pende á instancia de don Manuel Garzon Lavin, vecino de Ampuero, expediente posesorio, entre otras fincas, de una tierra á hortaliza y frutales en la calle del Comercio de Ampuero, de catorce áreas veintiseis centiáreas, linda Norte herederos de Vicente Ortiz, Este dicha calle, Sur casas del don Manuel Garzon y Oeste don Andrés Sainz, habiéndose dictado auto de aprobación en trece de Abril último, y presentado en el Registro de la Propiedad de este partido para su inscripción, fué devuelto con nota de suspensión por encontrarse registrada á favor de dichos don Victoriano y don Cosme, tomándose anotación preventiva, en cuya virtud he acordado á instancia del solicitante comunicar el expediente á expresados don Victoriano y don Cosme Rivas ó á sus herederos, según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria; y en atención á ignorarse el paradero de dichos interesados ó herederos se les hace saber y llama por edictos para que en el término de nueve días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan á usar de los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á veinte y siete de Mayo de mil novecientos tres.—Carlos Aisa.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

Don Juan Fernández Campero, Escribano, Actuario y Secretario de Gobierno del Juzgado de Instrucción de Santoña.

Certifico: Que en la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Rodriguez Carro y Josefa del Rio Manso, sobre sustracción de diez y seis pesetas á Pedro de la Fuente Franco, de setenta y ocho años de edad, pordiose-

ro y vecino de Castro Urdiales, en el hospital de Mioño, se dictó por la Audiencia provincial de Santander con fecha quince del actual, el auto cuya parte dispositiva dice así: «Se confirma el auto dictado en veintiocho de Abril último por Juez de instrucción de Santoña declarando terminado el sumario y rebeldes á los procesados Francisco y Josefa Manso. suspéndase el curso de los autos y archívense hasta que se presenten ó sean habidos los rebeldes, reservando al perjudicado por el delito la acción que le corresponda para que la ejercite si le conviniese en la via civil ordinaria, poniendo en conocimiento del Juzgado de intrucción esta resolución con devolución del sumario.»

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación de la parte dispositiva de auto testimoniado, al perjudicado Pedro de la Fuente Franco, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Santoña á treinta de Mayo de mil novecientos.—Juan Fernandez Campero.—V.º B.º Mosquera.

Don Juan Antonio Cuellar y Poro, Abogado y Juez Municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia.

En virtud del presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Murcia y Santander, se cita al testigo Enrique Gutiérrez Collantes, de treinta y cinco años, casado, barquillero ambulante, natural de Santiago de Cortes, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado sito en la Plaza de la Constitución, á ratificarse en la declaración que tiene prestada ante la Guardia civil, en causa que instruyo sobre hurto de una manta á María López Gris de estos vecinos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á diez y seis de Mayo de mil novecientos tres.—Juan Antonio Cuellar y Poro.—El Actuario, Pedro Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12